

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA DE FORMULACIÓN DE LAS NORMAS DIRECTORAS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES

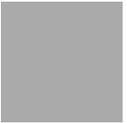
Primero. - La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), sobre normalización y difusión de los instrumentos de ordenación, prevé la formulación de unas Normas Directoras sobre normalización de la documentación electrónica de los documentos de planeamiento, con objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Esta normalización es condición para la implantación del sistema de información territorial y urbanística previsto en el artículo 11 de la citada Ley, como instrumento de apoyo a la coordinación y toma de decisiones en la política territorial de la Comunidad Autónoma y cuyo contenido será accesible para los ciudadanos.

Segundo. - El artículo 60 de la LISTA regula los niveles e instrumentos de ordenación urbanística e incluye las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística entre los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

Tercero.- El artículo 74 de la LISTA, según la redacción establecida por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, establece que las Normas Directoras tienen por objeto contribuir a la correcta integración de la actividad urbanística a la Ley y normas que la desarrollen y que, cuando tengan por objeto regular el contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística, al objeto de garantizar los objetivos del sistema de información territorial y urbanística establecidos en el artículo 11, podrán contener normas, directrices y recomendaciones.

Cuarto.- El artículo 97.2.c) del Reglamento General de la LISTA, según la redacción establecida por el citado Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, establece que las Normas Directoras tendrán como finalidad, entre otras, regular la elaboración de la documentación de los diferentes instrumentos de ordenación urbanística, de modo que se permita, entre otras cuestiones, la normalización de la documentación electrónica de los instrumentos, mediante normas, directrices o recomendaciones, con objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y de garantizar su inclusión en el sistema de información territorial y urbanística de Andalucía para la difusión, interoperabilidad, reutilización, transparencia y fácil comprensión de sus contenidos.

Quinto.- El artículo 82.1 de la LISTA establece que, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos, existirá en los municipios y en la Consejería con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, un registro administrativo donde se deben depositar todos los instrumentos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO ELOISA SANCHEZ PEÑA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	

de ordenación urbanística. A estos efectos, los Ayuntamientos deberán remitir a dicha Consejería los documentos completos de dichos instrumentos, así como la documentación electrónica normalizada necesaria para su incorporación al sistema de información territorial y urbanística conforme a las normas directoras que regulen su normalización.

Asimismo, el artículo 110.1 del Reglamento General de la LISTA, según la redacción establecida por el citado Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, establece a los efectos del depósito de los instrumentos de ordenación urbanística en dicho registro administrativo, que se adjuntará a la solicitud formulada por el Ayuntamiento la documentación digital normalizada necesaria para su incorporación al sistema de información territorial y urbanística regulado en el artículo 11 de la Ley y conforme a las Normas Directoras que regulen la normalización de los instrumentos de ordenación urbanística.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

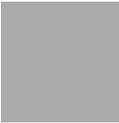
Primero.- De conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), sobre normalización y difusión de los instrumentos de ordenación, la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, formulará unas Normas Directoras sobre normalización de la documentación electrónica de los documentos de planeamiento con objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, a efectos de asegurar la difusión, interoperabilidad, reutilización, transparencia y comprensión del contenido de los instrumentos de ordenación.

Segundo.- La persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda es el órgano competente para la formulación y aprobación de las Normas Directoras para la ordenación urbanística, con intervención, en su caso, de los organismos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos relacionados con las mismas, de conformidad con los artículos 75.2.c) y 81.4 de la LISTA; en relación con el artículo 4.3.d) del Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 1 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

En virtud de todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

SE PROPONE

Primero.- Formular las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística, de acuerdo al artículo 81.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), con objeto de unificar la estructura, codificación, nomenclatura y leyendas a utilizar en los instrumentos de ordenación urbanística, a los efectos de garantizar los objetivos del sistema de información territorial y urbanística establecidos en el artículo 11 de la citada ley.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO ELOISA SANCHEZ PEÑA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	

Segundo.- Acordar el inicio del procedimiento de tramitación y aprobación de dicho instrumento conforme al artículo 112.3 del Reglamento General de la LISTA, según la documentación técnica que se elabore para alcanzar los objetivos previstos, que se manifiestan en la memoria justificativa que acompaña la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.

Tercero.- De conformidad con el artículo 5.2.j) del citado Decreto 88/2025, la elaboración y tramitación de las Normas Directoras, corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.

VºBº

Eloísa M. Sánchez Peña

José Andrés Moreno Gaviño

JEFA DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO

DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO ELOISA SANCHEZ PEÑA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	